

El fraude en los costes de mano de obra

Sistema de Alertas

Una delimitación del concepto de fraude es posible gracias al Convenio establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas. El citado Convenio define el **fraude** en materia de gastos como cualquier acción u omisión intencionadamente relativa:

- A la **utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos** precedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas por su cuenta;
- Al **incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto;**
- Al **desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos** en un principio.

El entorno de los costes de mano de obra es uno de los más susceptibles de ser afectado por el fraude, máxime en un programa como Interreg Sudoe, donde los costes de mano de obra usualmente suponen al menos la mitad de los costes declarados por los beneficiarios.

Es por esto por lo que en la labor de detección de fraude en este ámbito es fundamental la implicación del personal de los diferentes agentes que participan en la gestión del programa (Autoridades y Secretaría Conjunta), pero sobre todo de las entidades beneficiarias del programa.

Por ello, se relacionan a continuación **2 de los mecanismos más comunes y recurrentes de fraude en el ámbito de los costes de mano de obra**, junto a su descripción y sus correspondientes indicadores de alerta (banderas rojas)¹¹. Las banderas rojas son señales que pueden alertar de la existencia de un posible fraude. No conllevan necesariamente la existencia de fraude, pero sí aconsejan del examen pormenorizado de una actividad para descartar o confirmar la existencia de un fraude potencial. Por último, el documento establece una serie de recomendaciones tendentes a mitigar los riesgos descritos.

1. Costes de mano de obra manipulados

Sin una verificación física o independiente externa, los costes de mano de obra imputados a los proyectos son muy fáciles de manipular. Un beneficiario puede declarar al programa costes de mano de obra falsos, o sobreestimados. Los sistemas de contabilización de tiempos no siempre existen o no son suficientemente robustos.

¹ Considerando la Nota informativa sobre indicadores de fraude para el FEDER, el FSE y el FC. COCOF 09/003/00.

Se detallan a continuación, sin ánimo de exhaustividad, algunos indicadores de fraude vinculados a este mecanismo:

Indicadores de fraude:

- Los costes cargados cambian de modo repentino y significativo sin motivo aparente;
- Los costes cargados se acercan a los límites permitidos;
- Se cargan costes de empleo de un número elevado de personas en relación con lo habitual en un proyecto standard;
- Los controles internos de los costes laborales son débiles, o se detecta que los importes cargados son fácilmente manipulables;
- Se imputan costes pagados al empleado que obedecen a un coste de oportunidad, como una prima extraordinaria;
- En el sistema 1. (Tiempo completo), se asigna personal que ostente o desempeñe tareas transversales en el organigrama de la organización (como un responsable de área / directivo) o se asigna personal que por la naturaleza y funciones de su puesto no justifique el uso de este sistema;
- En el sistema 2. (Tiempo parcial a porcentaje fijo), se imputan costes de personal que va a comenzar más tarde su trabajo efectivo en el proyecto (ejemplo, se imputa un % del coste de empleo de la persona a partir de enero de un año cuando su participación efectiva, en función de los GT a los que se va a dedicar, no comienza hasta septiembre de ese mismo año);
- En el sistema 2, se imputa a muchas personas en un porcentaje parecido al mínimo permitido por el programa;

En ambos sistemas puede ocurrir que:

- Los costes declarados incluyan importes por horas extraordinarias muy elevados;
- Se imputa al proyecto a nuevas personas en los últimos meses del proyecto sin motivo aparente claro.

2. Categorías laborales

Se adscribe al proyecto diverso personal de alta dirección o puestos ejecutivos sin estar realmente involucrados en el proyecto; normalmente son puestos con mayor retribución, por lo que los costes solicitados por los beneficiarios son altos.

Indicadores de fraude:

- Se imputa un elevado número de horas de personal directivo;
- Se adscriben al proyecto varias personas de nivel directivo.

En la lucha contra estos mecanismos de fraude en materia de contratación, se relacionan a continuación una serie de **recomendaciones**:

Para los costes de mano de obra de terceros, incluidos los previstos en convenios con entidades terceras o personal puesto a disposición, la AG recomienda a los beneficiarios que comprueben si el personal clave involucrado en la ejecución del contrato o del convenio coincide con el propuesto en las ofertas o en el convenio, y, en caso contrario, que se demuestre la idoneidad de los sustitutos relevantes (por ejemplo, solicitando un certificado de cualificación).

Para los costes de mano de obra de terceros, incluidos los previstos en convenios con entidades terceras y el personal puesto a disposición, la AG recomienda a los beneficiarios que exijan a los terceros justificantes que apoyen la correcta realización de las actividades, aportando por ejemplo los registros del sistema de control de presencia o de tiempos, dependiendo del contrato o del convenio y la naturaleza del servicio.

Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, incluidos los de convenios con terceros o el personal puesto a disposición, la AG recomienda a los beneficiarios que revisen las tarifas horarias incluidas en las facturas o en el convenio, comparándolas con las tarifas de mercado para labores semejantes.

Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, incluidos los previstos en convenios con entidades terceras o el personal puesto a disposición, la AG recomienda a los beneficiarios que exijan a dichos proveedores o a las entidades terceras comprobantes que demuestren la existencia del personal, por ejemplo, mediante contratos y datos de la seguridad social.